

Informe Secretarial. Bogotá D.C, mayo 06 de 2022, al Despacho, informando que vencido el término de traslado, la demandada allego escrito de contestación.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALABA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería al Doctor **SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.142.791 y portador de la TP. No. 283.663 del C.S.J., como apoderado judicial de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-** en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-** en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **nueve (09) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las 10:00 am** En dicha oportunidad se realizara de manera concentrada la Audiencia de que trata el articulo 80 ibídem, donde se evacuaran la totalidad de las pruebas decretadas, se cerrara el debate probatorio, se alegara de conclusión y de ser posible se proferirá el respectivo fallo.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que al correo electrónico del juzgado j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, confirmen sus direcciones electrónicas con el fin de ser convocados a la reunión.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy Junio 17 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 100 CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaría

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6370d0df75452fd69f2d6181bab0f7259a851ad8417603e594392a5315867bd6**

Documento generado en 16/06/2022 12:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>